



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE CORDOBA (ANTIGUO INSTANCIA N° 9)

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, N° 1

Tlf.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

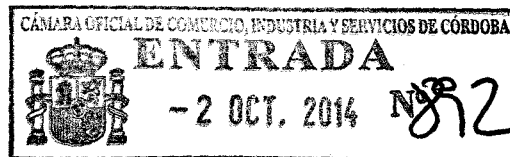
NIG: 1402142M20140000848

Procedimiento: Concurso Ordinario 805/2014. Negociado: A2

Deudor: D/ña. PENINSULAR DEL LATON, S.A.

Procurador/a Sr./a.: JUAN BAUTISTA GONZALEZ MAESTRE

Letrado/a Sr./a.: RAFAEL PEREZ MOLINA,



COMUNICANDO DECLARACIÓN DE CONCURSO DE ACREEDORES

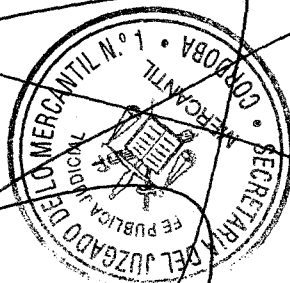
En cumplimiento de lo ordenado se pone en conocimiento de ese organismo que con fecha 17 de septiembre de 2014 se ha dictado auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor que seguidamente se expresa:

DEUDOR: PENINSULAR DEL LATÓN S.A con C.I.F N° A-80250590

Se adjunta copia de Edicto a los efectos meramente informativos y sin trascendencia respecto del cómputo de plazo de comunicación de créditos, para que sea anunciado en su tablón de anuncios y/o en su página WEB, para mejor publicidad del concurso.

En CORDOBA, a 29 de septiembre de 2014

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA (ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Tlf.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20140000848

Procedimiento: Concurso Ordinario 805/2014. Negociado: A2

Deudor: D/ña. PENINSULAR DEL LATON, S.A.

Procurador/a Sr./a.: JUAN BAUTISTA GONZALEZ MAESTRE

Letrado/a Sr./a.: RAFAEL PEREZ MOLINA,

EDICTO

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE CORDOBA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 805/2014, con NIG 1402142M20140000848 por auto de 17 de septiembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PENINSULAR DEL LATON S.A., con domicilio en AV.DE LA FÁBRICA S/N CP 14005-CORDOBA y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido ARGENTA CONCURSAL S.L.P, con domicilio postal en PLAZA DOCTOR EMILIO LUQUE 2, BAJO A, CP 14003-CÓRDOBA y dirección electrónica: despachoargenta@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En CORDOBA a veintinueve de septiembre de dos mil catorce

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

ES
COPIA

